



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
Dirección General de Informática y Tecnología

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la  
autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

A-01-00016412-3/2019 EXP--0/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de Junio de 2019

## **DISPOSICION DGIT N° 5/19 -SISTEA**

### **VISTO:**

La actuación N°A-01-00016412-3/2019 “EXP-0/2019 Caja Chica Especial s/ Adquisición de Token” Régimen de Caja Chica Especial, Dirección General de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1°, Anexo I, Cap.I art.1° inc.2do.,; Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2°, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°.- y ,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que atento a que la licitación pública de la adquisición de lectores biométricos y códigos de barra que tramitan en el TEA GEX A-01-00000652-8/2018 se dio por desierta y que equipos fueron licitados con el fin de proveer al personal de los Juzgados Contenciosos Administrativos y Tributarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ante la inminente implementación del Sistema de Firma Digital en dichos Juzgados, es necesario adquirir con suma urgencia equipos Token, con el fin de poder cumplir con la necesidad planteada.

Conforme a ello en vista a la necesidad desplegada, el Sr. Director General de la Dirección General de Informática y Tecnología Gustavo Araya Ramirez juzga ineludible que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
**Dirección General de Informática y Tecnología**

**"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la  
autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"**

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Dirección General de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1º, Anexo I, Cap.I art.1º inc.2do.,”-contrataciones urgentes-“, y Cap.II, art.7º inc.2do., del mismo cuerpo normativo donde menciona: “-... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-“; Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1º, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1º, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2º, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1º.-

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 1628/19).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 23662 /19), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CAFITIT 27/2012 Anexo I art.5º.- Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de

Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ 23670 /19).- Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar las invitaciones a cotizar sin perjuicio según lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes; conteniendo las respectivas especificaciones técnicas mediante, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1º y 2º del Anexo I de la Res. Pres. CM N°:27/2012; a distintas empresas del rubro, - TECNO SAPACE, SITEPRO, invitadas mediante mail.-

Que, la empresa TECNO SPACE, acredita su valoración económica (ADJ 23685/19) por el renglón 1, un valor de pesos mil novecientos (\$ 1.900,00) IVA INCLUIDO, cada uno, con una bonificación del 26% haciendo un total por la cantidad de ciento setenta (170)



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
**Dirección General de Informática y Tecnología**

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la  
autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Token Safenet 5110 la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil veinte (\$ 239.020,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección via mail .-

Que, la empresa SITEPRO, acredita su valoración económica (ADJ 23691/19) por el renglón 1, un valor de pesos mil novecientos (\$ 1.300,00) IVA INCLUIDO, cada uno, haciendo un total por la cantidad de ciento setenta (170) Token Safenet 5110 la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos diez (\$ 267.410,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección via mail .-

Que, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles; y efectuada la comparación económica; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 del Anexo I y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate“-.

Que, en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1º, Anexo I, Cap.I art.1º inc.2do.,; Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1º, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1º, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2º, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente procesos por el renglón 1, con la empresa Techno Space, haciendo un total por la cantidad de ciento setenta (170) Token Safenet 5110, conforme a la cotización acreditada a – mediante ADJ 23685/19 -, por el renglón 1, por un valor de pesos mil novecientos (\$ 1.900,00) IVA INCLUIDO, cada uno, con una bonificación del 26% por la cantidad de ciento setenta (170) haciendo un total de pesos doscientos treinta y nueve mil veinte (\$ 239.020,00) IVA INCLUIDO de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
Dirección General de Informática y Tecnología

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la  
autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la. Chica Especial, Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1º, Anexo I, Cap.I art.1º inc.2do.,; Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1º, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1º, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2º, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1º;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO  
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1º:** Autorizar por la adquisición de ciento setenta (170) Token Safenet 5110 con la firma Tecno Sapace por el Renglón 1 en la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil veinte (\$ 239.020,00) IVA INCLUIDO por el renglón 1, un valor de pesos mil novecientos (\$ 1.900,00) IVA INCLUIDO, cada uno, con una bonificación del 26% haciendo un total por la cantidad de ciento setenta (170) Token la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil veinte (\$ 239.020,00) de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección .-

**Artículo 2º:** Librar Orden de Compra a la firma Tecno Space, por la suma total pesos doscientos treinta y nueve mil doscientos (\$ 239.200,00), IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 223689/19) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

**Artículo 3:** Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).

**Artículo 4º:** Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CMN° 280/2009).

**Artículo 5:** Regístrese, comuníquese a .., publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
Dirección General de Informática y Tecnología

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la  
autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**DISPOSICION DGIT N° 5/19 -SISTEA**

